

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DCCXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 27 DE JUNIO DE 1990

Nº 21.567

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
RESOLUCION No. 7
(De 14 de junio de 1990)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
RESOLUCION No. 8
(De 14 de junio de 1990)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
RESOLUCION No. 9
(De 14 de junio de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 7

Panamá, 14 de junio de 1990

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. mantiene vigente con el Estado el Contrato No. 75 del 2 de septiembre de 1983 mediante el cual se le otorgaron derechos exclusivos de exploración de minerales Clase C (mineral de oro) en una (1) zona de 35.325 hectáreas ubicada en el Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago; en los Corregimientos de San Marcelo y Cabecera, Distrito de La Mesa, y en los Corregimientos de San Juan, Remance, Los Hatillos y Cabecera, Distrito de San Francisco e identificada con el símbolo TESA-EXPL-C-83-1;

Que mediante memorial presentado el día 10 de mayo de 1990 por el Lic. Eloy Benedetti de la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, en representación de la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. se solicita el traspaso de su conceción amparada por el Contrato No. 75 del 2 de septiembre de 1983 y prorrogado por la Resolución No. 4 del 28 de junio de 1989;

Que mediante memorial presentado el día 15 de mayo de 1990 por el Lic. Eloy Benedetti se

confirma mantener vigente la Fianza de Garantía por la suma de B/5.000.00 (cinco mil balboas) que se encuentra depositada en la Contraloría General de la República y traspasar la misma a nombre de la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A.;

Que la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., fue declarada subcontratista de la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. mediante Resolución No. 4 del 27 de agosto de 1986, del Ministerio de Comercio e Industrias;

Que las empresas TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. y FREEPORT DE PANAMA, S.A. han presentado todos los documentos requeridos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: TRASPASAR a la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., la conceción de TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. establecida mediante Contrato No. 75 del 2 de septiembre de 1983, prorrogado mediante Resolución No. 4 del 28 de junio de 1989, del Ministerio de Comercio e Industrias, con derechos exclusivos de exploración de minerales Clase C (mineral de oro) en una (1) zona de 35.325 hectáreas ubicada en el Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, en los Corregimientos de San Marcelo y Cabecera, Distrito de La Mesa y en los Corregimientos de San Juan, Remance, Los Hatillos, y Cabecera, Distrito de San Francisco e identificada con el símbolo TESA-EXPL-C-83-1.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.25**Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a traspasar a la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A. la Fianza de Garantía por B/.5.000.00 (cinco mil balboas) que se encuentra depositada en la Contraloría General de la República a nombre de TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., según consta en el recibo control No. 9581, del 25 de abril de 1983, la cual se mantendrá vigente para cubrir el Contrato No. 75 del 2 de septiembre de 1983.

TERCERO: Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 105 del Código de Recursos Minerales y Ley No. 20 del 30 de diciembre de 1985.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Comercio e Industrias

ROBERTO ALFARO

Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 15 de junio de 1990
Director General

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 8

Panamá, 14 de junio de 1990

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., mantiene vigente con el Estado el Contrato No. 21 del 4 de julio de 1989 mediante el cual se le otorgaron derechos exclusivos de extracción de minerales Clase IV (Oro y Plata) en una (1) zona de 1,275

hectáreas ubicada en los Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, e identificada con el símbolo TESA-EXTR-IV-(oro y plata)-86-6;

Que mediante memorial presentado el día 10 de mayo de 1990, por el Lic. Eloy Benedetti, de la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benedetti, en representación de la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., se solicita el traspaso de su concesión amparada por el Contrato No. 21 del 4 de julio de 1989 con identificación TESA-EXTR-IV-(oro y plata)-86-6;

Que mediante memorial presentado el día 15 de mayo de 1990, por el Lic. Eloy Benedetti, se confirma mantener vigente la Fianza de Garantía por la suma de B/.318.75 (Trescientos dieciocho balboas con 75/100) que se encuentra depositada en la Contraloría General de la República y traspasar la misma a nombre de la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A.;

Que mediante memorial presentado por el Lic. Eloy Benedetti, en representación de la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., se confirma su consentimiento para el traspaso del Contrato No. 21 del 4 de julio de 1989;

Que la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A. fue declarada subcontratista de la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., mediante Resolución No. 4 del 27 de agosto de 1986 del Ministerio de Comercio e Industrias;

Que las empresas TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. y FREEPORT DE PANAMA, S.A., han presentado todos sus documentos requeridos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: TRASPASAR a la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A. la concesión de TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. establecida me-

dante Contrato No. 21 de 4 de julio de 1989, para extracción de minerales Clase IV (oro y plata) en una (1) zona de 1,275 hectáreas ubicada en los Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, e identificada con el símbolo TESA-EXTR-IV (oro y plata)-86-6.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a traspasar a la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A. la Fianza de Garantía por B/.318.75 (Trecientos dieciocho balboas con 75/100) que se encuentra depositada en la Contraloría General de la República a nombre de TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. según consta en el recibo control No. 8758 del 7 de abril de 1987, la cual se mantendrá vigente para cubrir el Contrato No. 21 del 4 de julio de 1989.

TERCERO: Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 105 del Código de Recursos Minerales y Ley No. 20 del 30 de diciembre de 1985.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

ROBERTO ALFARO

Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 15 de junio de 1990

Director General

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 9

Panamá, 14 de junio de 1990

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A. mantiene vigente con el Estado el Contrato No. 20 del 7 de julio de 1989, mediante el cual se le otorgaron derechos exclusivos de extracción de minerales Clase IV (oro y plata) en una (1) zona de 1,275 hectáreas ubicada en los Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, e identificada con el símbolo CMPSA-EXTR-IV- (oro y plata) - 86-5;

Que mediante memorial presentado el día 10 de mayo de 1990 por el Lic. Eloy Benedetti, de la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, en representación de la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., se solicita el traspaso de su concesión amparada por el Contrato No. 20 del 7 de julio de 1989 con identificación CMPSA-EXTR-IV- (oro y plata)-86-5;

Que mediante memorial presentado el día 15 de mayo de 1990 por el Lic. Eloy Benedetti, se confirma mantener vigente la Fianza de Garantía por la suma de B/.318.75 (Trecientos dieciocho balboas con 75/100) que se encuentra depositada en la Contraloría General de la República y traspasar la misma a nombre de la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A.;

Que la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A. fue declarada subcontratista de la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A. mediante Resolución No. 5 del 27 de agosto de 1986 del Ministerio de Comercio e Industrias;

Que las empresas COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., y FREEPORT DE PANAMA, S.A. han presentado todos los documentos requeridos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: TRASPASAR a la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., la concesión de COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., establecida mediante Contrato No. 20 del 7 de julio de 1989, para extracción de minerales Clase IV (oro y plata) en una (1) zona de 1,275 hectáreas ubicada en los Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas e identificada con el símbolo CMPSA-EXTR-IV- (oro y plata) -86-5;

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a traspasar a la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., la Fianza de Garantía por B/.318.75 (Trecientos dieciocho balboas con 75/100) que se encuentra depositada en la Contraloría General de la República a nombre de COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL S.A., según consta en el recibo Control No. 8757 de 7 de abril de 1987, la cual se encuentra vigente para cubrir el Contrato No. 20 del 7 de julio de 1989.

TERCERO: Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 105 del Código de Recursos Minerales y Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1985.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

ROBERTO ALFARO

Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 15 de junio de 1990
Director General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por medio del presente Edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSE LIBORIO MEJIA GIL (Q.E.P.D.), se ha dictado una Resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, siete (7) de junio de mil novecientos noventa (1990).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe JUEZ QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y Por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de JOSE LIBORIO MEJIA GIL (Q.E.P.D.), desde el día 17 de mayo de 1990, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es ALBACEA, de acuerdo al Testamento otorgado, el Sr. GERMAN SUAREZ MONTAÑEZ.

TERCERO: Que son sus herederas sus hijas MARTA ISABEL MEJIA CARDONA, DANNY MARCELA MARCELA MEJIA CARDONA y CARMEN ELENA MEJIA CARDONA.

Y ORDENA:

1. Que se presenten a estar en derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;
2. Que se tenga el señor Director General de Ingresos como parte en este juicio, de conformidad con el artículo 5º del artículo 1552 del Código Judicial.

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial. De conformidad con el testamento se tiene al señor Germán Suárez Montañez como Albacea.

Se tiene a la Licenciada Delmys Romero de Richa como apoderada legal de la Sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo.) El Juez, Lic. Guillermo Morón A., (Fdo.) El Secretario, Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de junio de 1990.

(Fdo.) LIC. GUILLERMO MORON A.

Juez Quinto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario.

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de junio de 1990.

MARIO E. FRANCO A.

Secretario

L-165.009.29

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **TECH ONE**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los Representantes Legales de la sociedad CASA BLANCA, S.A., señores ALI AHMED MAJZCUB y/o KHALI MAJZOUBy/o KHALED AHMED MAJZOUB y/o AHMED MANSOUR y/o BACHIR MOHAMAD HANDOUS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1728 a la solicitud de registro de la marca de comercio TECH ONE, No. 050650, clase 18, propuesta por la sociedad **CARTER INTERNACIONAL, S.A.**, a través de sus apoderados especiales HOMSAANY COHEN & ASOCIADOS. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de junio de 1990 y copias del

mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de junio de 1990
L-165.135.24 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de Cancelación al registro No. 048632, clase 25 contra la marca de fábrica "BYE BYE" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada CONFECCIONES BOSTON, S.A., Sr. LEVY CHOCRON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro No. 048632, clase 25 contra la marca de fábrica "BYE BYE" propuesta por la sociedad **BYE-BYE CARIBE LIMITED**, a través de sus apoderados ARIAS, FABREGA, & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS Y. ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de junio de 1990
L-165.197.32 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de

Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1714 a la solicitud de registro de la marca de comercio "ETIENNE AIGNER", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada CORPORATION ARTECIA, S.A.; Sr. MARCOS SHREM GATENO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1714 a la solicitud de registro No. 050836, clase 25 contra la marca de comercio "ETIENNE AIGNER" propuesta por la sociedad **ETIENNE AIGNER INC.**, a través de sus apoderados ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de junio de 1990
Director
L-165.197.82 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **BODY**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TRIX COMPUTER CORP., señora MARTHA IRENE QUINTERO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la

Última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1672 a la solicitud de registro de la marca de fábrica BODY, No. 050084, clase 25, propuesta por la sociedad DIVE N° SURF INC., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ - RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de junio de 1990
Director.
L-164.888.00 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "PERRIER", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INTERNATIONAL CIERS, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1683 a la solicitud de registro No. 050280, clase 14 contra la marca de fábrica "PERRIER", propuesta por la sociedad SOURCE PERRIER, S.A. a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ - RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar

público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá, 12 de junio de 1990

Director

L-165.144.31

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación a la marca de comercio "ALF" (diseño de un oso sentado), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROSEN, S.A., señor IZHAK ASHKENAZI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al Certificado No. 047891 de la marca de comercio "ALF" (diseño de un oso sentado) propuesta por la sociedad ALIEN PRODUCTIONS, a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 13 de junio de 1990

Subdirector
L-165.388.09

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "GEMINI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1748 a la solicitud de registro No. 051007, clase 9 contra la marca de comercio "GEMINI", propuesta por la sociedad GEMINI INDUSTRIES, INC., a través de sus gestores oficiosos la firma DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

RICARDO QUIROS R.
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 13 de junio de 1990.
Subdirector
L-165.302.33

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PERRIER", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INTERNATIONAL CIERS, S.A., cuyo para-

dero de desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición No. 1682 a la solicitud de registro No. 050281, clase 14 contra la marca de comercio "PERRIER", propuesta por la sociedad SOURCE PERRIER, S.A., a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ - RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de junio de 1990.
Director

L-165.144.57

Tercera publicación

AVISO DE REMATE

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE: 122

El suscrito Alguacil Ejecutor del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S.A., en contra de ROBERTO WILL GUERRERO, se ha señalado el día 15 de agosto del año en curso, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta la finca que a continuación se describe:

"Finca No. 111.858 inscrita al Rollo 7632 Complementario, Asiento No. 1, Documento No. 7, de la Sección de propiedad de la Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: lineales: Por el Norte limita con calle 61 y mide 7 metros con 85 centímetros y un radio de 4 metros con 15 centímetros Sur limita con el lote 2354 mide 12 metros Este limita con el lote 2358 y mide 21

metros, Oeste limita con calle circunvalación "B" mide 18 metros con 85 centímetros. SUPERFICIE: de 248 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: es de B/.- 27.174.36. GRAVAMENOS VIGENTES INCRITOS: Restricciones de Ley, Dada en Primera Hipoteca esta finca a favor del Banco General, S.A., por la suma de B/.- 27.199.980. Limitación de Dominio. Que las inscripciones anteriores se encuentran vigentes a la fecha.

Servirá de base para el remate la suma de B/. 33.810.965 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy seis (6) de junio de mil novecientos noventa, (1990).

LIC. ROBERTO MEANA MELENDEZ
El Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.-

Panamá, 6 de junio de 1990.
Lic. Roberto Meana Meléndez
El Alguacil Ejecutor
L-164.792.33

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Se notifica al público en general que American Airlines Inc. ha adquirido el negocio de transporte aéreo de **Eastern Airlines Inc.**, en la República de Panamá. Con efecto a partir del 20 de julio de 1990 American Airlines Inc., iniciará sus vuelos a la República de Panamá y estará atendiendo al público en las antiguas oficinas de Eastern Airlines Inc., ubicadas en el Piso 1 del Edificio Plaza New York, Avenida N. Obarrio y Calle 53 de la ciudad de Panamá.

L-165.199.10

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4773

de 8 de junio de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 158905, Rollo 29537, Imagen 0079, de 14 de junio de 1990 ha sido disuelta la sociedad **CUP SPORTS INC.**

Panamá, 20 de junio de 1990.

L-165.567.92

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4779 de 8 de junio de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 143704, Rollo 29538, Imagen 0002, de 14 de junio de 1990 ha sido disuelta la sociedad **AILEEN MELLON ROTHMAN CORPORATION.**

Panamá, 20 de junio de 1990.

L-165.567.92

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.659 del 30 de noviembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 045027, Rollo 27739, Imagen 0094 ha sido disuelta la sociedad denominada **PENKEVIL INVESTMENTS S.A.**, el 14 de diciembre de 1989.

Panamá, 19 de diciembre de 1989.

L-145.678.86

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.725 del 23 de mayo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 127306, Rollo 29368, Imagen 0036 ha sido disuelta la sociedad denominada **THISBE INTERNATIONAL INC.**, el 30 de mayo de 1990.

Panamá, 5 de junio de 1990.

L-145.363.40

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1727 del 23 de mayo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 127250, Rollo 29385, Imagen 0047, ha sido disuelta la sociedad denominada **NITA INCORPORATED**, el 1 de junio de 1990.

Panamá, 5 de junio de 1990.

L-164.363.40

Unica publicación